

**AL COMITÉ DE CARGOS TÉCNICOS DE LA FEDERACION
ESPAÑOLA DE GALGOS**

D. SEBASTIAN CALLEJON CABRERA con DNI 28.424.831 M, federado nº 2.618 y domicilio para notificaciones en C/ Carreras 49 C.P. 41.400 comparezco y como mejor proceda en derecho DIGO:

PRIMERO.- Que con fecha 9 de abril de 2013, ha tenido entrada en el registro de la Federación Andaluza de Galgos, un escrito firmado por D. Mario Bargeño Correas en su condición de Presidente del Comité Nacional de Cargos Técnicos de la FEG en la que manifiesta que en base a la información obtenida por la FEG como consecuencia de la personación en la Operación Duplicado, proceden a suspenderme cautelarmente en mi condición de Cargo Técnico por figurar como implicado y/o imputado en el mencionado proceso.

SEGUNDO.- Que la citada resolución es manifiestamente injusta y contraria a derecho por cuanto que resulta FALSO DE TODA FALSEDAD, que SEBASTIAN CALLEJON CABRERA tenga ninguna vinculación con la operación Duplicado, y por tanto se están realizando manifestaciones y juicios de valor de forma arbitraria que tienen el carácter de CALUMNIA con el enorme perjuicio hacia mi derecho al honor y a la propia imagen por lo que desde este mismo momento exijo una RECTIFICACIÓN.

TERCERO.- Que igualmente la resolución del Comité de Cargos Técnicos, no ha sido siquiera mínimamente motivada, ni se ha permitido a los afectados a formular alegaciones en el ejercicio de su legítimo derecho de defensa, por lo que se trata de una resolución NULA DE PLENO DERECHO, al conculcar los mas elementales principios de derecho sancionador y en especial del derecho deportivo.

CUARTO.- Que con independencia de impugnar ante los tribunales competentes la resolución adoptada, les requiero para que procedan a RECTIFICAR sus manifestaciones respecto a mi implicación penal en el caso Duplicado, por cuanto que dicha manifestación encajaría plenamente en un DELITO DE

CALUMNIAS tipificado en nuestro Código Penal con penas de 6 meses a 2 años de cárcel, por lo que dejo anunciadas desde este momento de no producirse la rectificación solicitada, el EJERCICIO DE ACCIONES PENALES PERSONALES CONTRA CADA UNO DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL DE CARGOS TECNICOS que han suscrito esta resolución.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL COMITÉ, tenga por presentado este escrito con las copias que se acompañan, se sirva admitirlo, ordenar que se unan a los autos de su razón y tras ello proceder a:

1º) Se proceda a emitir un comunicado en el QUE SE RECTIFIQUE LA DECISIÓN ADOPTADA RESPECTO DE MI PERSONA y se exprese claramente que no guardo ninguna relación con el caso Duplicado.

2º) Para el caso que no se acepte la anterior solicitud, se me entregue copia del acta de la reunión de 4 de abril de 2013, en el que se exprese la relación detallada de los miembros asistentes al Comité de Cargos Técnicos y la votación efectuada.

3º) Que se declare NULA la resolución adoptada respecto de la suspensión cautelar de mi condición como cargo técnico, por cuanto que además de ser FALSO DE TODA FALSEDAD que guarde ninguna relación con el caso Duplicado, no se me ha motivado, siquiera mínimamente en base a que hechos se pretende suspenderme, ni tampoco se ha respetado mi derecho de defensa para formular alegaciones, ni mucho menos mi derecho a la presunción de inocencia, máxime cuando ya hay un Tribunal Penal instruyendo los hechos.

Es Justicia que pido en Sevilla para Madrid a 10 de abril de 2013.

Sebastián Callejón Cabrera

